



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUATAQUÍ (CUNDINAMARCA)**

jrmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: EJECUTIVO N° 2012-00110
DEMANDANTE: COOPRASALUD CTA
DEMANDADO: FERNANDO FIGUEROA CONTRERAS.

Guataquí, Cund., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

En virtud de la solicitud que antecede líbrense por secretaria nuevamente los oficios ante las autoridades financieras señaladas por el memorialista, a fin de materializar la medida cautelar de embargo y retención de dineros del demandado decretada y limitada en proveído anterior.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS